

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44630** BARCELONA

EDICTO

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 807/2013 en el que se ha dictado con fecha 29 de octubre de 2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad María Teresa Alonso Giralde, con NIF 45466814T, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2013-8005568.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración Concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: María Teresa Alonso Giralde, con domicilio en C. Ronda Ponent, 50. 08226 Terrassa (Barcelona).

Administrador concursal: Data Concursal, S.L., con domicilio en Pg. de Gracia, 78, 1.º, 1.ª, 08037 Barcelona (Barcelona), con correo electrónico [acreedoresalonsogiralde@dataconcursal.com](mailto:acreedoresalonsogiralde@dataconcursal.com).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 7 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A130064587-1